



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDP

Paucarpata, 27 de octubre del 2022



**VISTOS.** - La Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDP, El Informe N° 00021-2021-GPYR-MDP de la Gerencia de Planificación y Racionalización, el Memorando N° 01303-2022- GM/MDP, de Gerencia Municipal, el Informe N° 00495-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 00238-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDOS. -



Que, conforme lo establecido en el Artículo 194, de la Constitución Política del Perú, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ratificando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía asimismo el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, mediante la Ley N° 31433, “LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN”, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2022-MDLP de fecha 22 de setiembre del 2022, se aprobó EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, en cuyo artículo 10° se dispone las Audiencias Públicas obligatorias debe ser convocada mediante Decreto de Alcaldía y en su Artículo 14°, señala que la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, se aprobará mediante Decreto de Alcaldía .

Que, en ese sentido es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el día 31 de octubre del presente año;

Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, mediante Informe N°00021 -2022-GPYR-MDP emitido por la Gerencia de Planificación y Racionalización propone el Decreto de Alcaldía que convoca a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, conforme la siguiente propuesta: 1. Agenda: - Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital del año 2022, 2. La audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevara a cabo el 31 de octubre a las 11:00 horas en forma virtual, a través de la herramienta tecnológica zoom y cuyo enlace será difundido en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y nuestras redes sociales. 3. Los ciudadanos o representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación a través del Portal Institucional ( Pagina Web) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas o de manera directa en la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo Central ( Mesa de partes física y/o virtual), para luego estas sean derivadas a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Sub Gerencia de Informática y Tecnología, adjunta el Proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a la Ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Distrital de Paucarpata y Asimismo, la Organización, convocatoria y desarrollo de la audiencia entre otros aspectos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDP, en su TITULO III, IV, V, Y VI, mediante la cual se aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Publicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, bajo responsabilidad de las áreas competentes involucradas.

Que, mediante Memorando N° 01303-2022-GM/MDP, emitido por la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto del Decreto de Alcaldía que convoca a la ciudadanía a la Audiencia Publica de Rendición de Cuentas del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, mediante Informe N° 00495-2022-GAJ-MDP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por la Procedencia de aprobar el Proyecto del Decreto de Alcaldía que convoca a la Ciudadanía a la Audiencia Publica de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ratificando lo dicho por la Gerencia de Planificación y Racionalización y asimismo recomienda disponer a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación y difusión del Decreto de Alcaldía que se menciona en el párrafo precedente, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y encargar a la Sub Gerencia de Relaciones Publicad, publicar el mencionado decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la ciudad de Arequipa.

Que, mediante Memorándum N° 00238-2022-ALC-MDP emitido por el despacho de Alcaldía, solicita emitir el acto resolutivo (Decreto de Alcaldía), que convoque a la ciudadanía al referido proceso de Rendición de Cuentas, teniendo en cuenta los informes de la referencia.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la cual se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

1. Agenda: - Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital del año 2022,
2. La audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el 31 de octubre a las 11:00 horas en forma virtual, a través de la herramienta tecnológica zoom y cuyo enlace será difundido en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y nuestras redes sociales.
3. Los ciudadanos o representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación a través del Portal Institucional (Pagina Web) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Publicad o de manera directa en la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo Central ( Mesa de partes física y/o virtual), para luego estas sean derivadas a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Sub Gerencia de Informática y Tecnología

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Racionalización, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia Relaciones Públicas la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la localidad conforme a sus funciones,

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Tecnología, realizar la publicación del presente decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA  
Alcaldía  
Alcaldesa A. Feleda Cruzunaga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. José Antonio Supo Condori  
ALCALDE